



PROGRAMA	FONDO III 2023
OBRA	"APORTACIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ZACATECAS, SALIDA A SAN MIGUEL ENTRE LA CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE Y PRIVADA SAN JUAN, SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC."
UBICACIÓN	SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC.
MONTO	\$20,964.80 (VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M/N).
VENDEDOR	C. GABRIELA INIGUEZ LUNA REPRESENTANTE LEGAL DE TUBERIAS Y CONEXIONES DE TLALTENANGO
R.F.C.	HLG741013CH4
No. CONTRATO	004
PROYECTO	MSM/FIII-2023-001;

CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSE MANUEL GONZALEZ DORADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, C.LETICIA CARRERO RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ADMON. ALFREDO MOISES CARLOS PEREZ, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, C. GENOVEVA PINEDA VERA, DIRECTORA DE OBRA PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, C. GABRIELA INIGUEZ LUNA REPRESENTANTE LEGAL DE TUBERIAS Y CONEXIONES DE TLALTENANGO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", QUIENES MANIFESTARON QUE EL MOTIVO DE SU COMPARECENCIA, LO ES EL DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- A) QUE QUIENES LO REPRESENTAN TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IX Y 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO.
- B) QUE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN MÉRITO DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE LOS ACREDITA COMO PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ PARA EL PERIODO 2021-2024.

QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE DISPONDRÁ DE OS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO III 2023.





- C) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE ZACATECAS # 1, COL. CENTRO, SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC. C.P.99820., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- EL VENDEDOR DECLARA

- A. SER UNA PERSONA FÍSICA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE CEDULA FISCAL, CORRESPONDIENTE AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. R.F.C. ILG741013CH4.
- B. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE NACIONAL No.303 COL. CENTRO TLALTENANGO, ZACATECAS MEXICO C.P. 99700 MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA.- "EL MUNICIPIO" REALIZARÁ LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION COMO ES 4 PIEZAS DE BROCAL REDONDO Y 1 PIEZA DE VÁLVULA ESFERA DE 2" BCE A "EL VENDEDOR" CON EL FIN DE USAR ESTE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SIGUIENTE OBRA, OBEJTO DE ESTE CONTRATO:

1. **OBRA NUMERO: MSM/FIII-2023-001**
APORTACIÓN DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE ZACATECAS, SALIDA A SAN MIGUEL ENTRE LA CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE Y PRIVADA SAN JUAN, SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC.
MONTO: \$20,964.80 (VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M/N).

SEGUNDA - MONTO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA - EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICION DE 4 PIEZAS DE BROCAL REDONDO Y 1 PIEZA DE VÁLVULA ESFERA DE 2" BCE ES DE \$20,964.80 (VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M/N).

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- CADA FACTURA SE GIRARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE PARA LA OBRA ANTES MENCIONADA, ASI MISMO SE ACUERDA QUE EL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME SE SOLICITE EL MATERIAL Y SE GIREN LAS FACTURAS.

CUARTA - GARANTÍAS. - NO APLICA GARANTIAS.

QUINTA.- IGUALMENTE SE OBLIGA EL VENDEDOR A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS





DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

SEXTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA. - "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

SEPTIMA. - "EL MUNICIPIO" Y "EL VENDEDOR" ACUERDAN CONVENIR COMPROMISO ARBITRAL RESPECTO DE AQUELLAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES POR INTERPRETACIÓN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SE FIRMA EN SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS, ZAC., A LOS 09 DIAS DE MAYO DEL 2023.

POR EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS



S. MTRO. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ DORADO
PRESIDENTE MUNICIPAL



SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.
LIC. ADMON. ALFREDO MOISES CARLOS PEREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.
LIC. LETICIA CARRERO RAMOS
SINDICO MUNICIPAL



MUNICIPIO SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.
LIC. GENOVEVA PINEDA VERA
DIRECTORA DE OBRA PUBLICA

EL VENDEDOR
TUBERIAS Y CONEXIONES DE TLALTENANGO

C. GABRIELA INIGUEZ-LUNA

